



DECRETO EXENTO N° 4691.-

CAUQUENES,

VISTOS:

- La solicitud del I.T.O de la Dirección de Obras Municipales con fecha 21 de septiembre de 2023, solicitando la elaboración de acto administrativo por "Emergencia", con motivo de los incidentes ocurridos en el servicio de alumbrado público en la comuna de Cauquenes.
- Las necesidades del Municipio de normalizar prontamente el servicio de alumbrado público.
- Lo establecido en la Constitución Política del Estado de Chile en su artículo N° 1 inciso quinto.
- Decreto Supremo N° 156 del Ministerio del Interior del 12 marzo 2002.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el decreto N° 250, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- El corte de conductor eléctrico del alumbrado público en el sector de Población Loyola al exterior de la construcción de la nueva sede social.
- La interrupción en el funcionamiento del alumbrado público en varios pasajes y calles de la Población Los Conquistadores.
- La evaluación técnica desarrollada por personal de la Dirección de Obras Municipales y equipos contratistas especializados para una pronta normalización de ambas situaciones.





DECRETO:

1° Procédase a las diligencias pertinentes a desarrollar por la **Dirección Obras Municipales y Dirección de Administración y Finanzas** para la contratación de la "Reposición y normalización del servicio de alumbrado público" en los sectores de Población Loyola y Población Los Conquistadores, en la comuna de Cauquenes.

2° Téngase presente la "**URGENCIA**" y "**EMERGENCIA**" de los trabajos de normalización realizados por el proveedor Constructora JRN SPA, Rut: 77.558.827-6, representada por el Contratista José Bustos Orellana (presupuestos que se adjuntan a la presente resolución) servicios que fueron solicitados y validados por personal de la Dirección de Obras Municipales.

3° Lo anterior cumpliendo todas las normativas legales vigentes, que la emergencia requiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- CONTROL INTERNO.
- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.
- OF. PARTES.
- ARCHIVO EMERGENCIA.